

tar del siguiente al de la formalización del contrato, indicando asimismo las garantías que ofrezcan para comprobar la calidad del material y su funcionamiento.

7.º El pago se verificará en la forma siguiente: La mitad de la cuantía de la adjudicación, con cargo al vigente presupuesto y el resto, con cargo al presupuesto de 1974.

8.º Los pliegos de condiciones técnico-económico-administrativas se hallarán de manifiesto en la Sección segunda de la Secretaría, en horas de nueve treinta a doce treinta.

9.º Las proposiciones y documentos que las acompañan se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de maquinaria y herramientas, y mobiliario y efectos (indistintamente), con destino al Servicio de Extinción de Incendios del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.» El material que se propone es de fabricación (totalmente nacional, parcialmente extranjero o totalmente extranjero) según proceda.

10. Los concursantes deberán constituir una fianza provisional por un importe de 52.540 pesetas, en cuanto a la oferta de máquina y herramientas, y de 18.040 pesetas, en cuanto a la oferta de mobiliario y efectos, o de concursar por la totalidad de 66.000 pesetas.

11. La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario será la del 6 por 100 de la cantidad a que ascienda la adjudicación.

12. Las proposiciones, según modelo inserto a continuación, se presentarán en la Sección Segunda de la Secretaría, en horas de nueve treinta a doce treinta durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Las plicas se abrirán a las doce horas del día siguiente al del vencimiento de presentación de ofertas.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en

representación de ..... según acredita con el poder y documentación adjunta), enterado de los pliegos de condiciones técnico-económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adquisición de distinto material inventariable, con destino al Servicio de Extinción de Incendios del excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», número ....., del día ....., conforme en un todo con las mismas se compromete a suministrar con estricta sujeción a ellas el material inventariable por el precio de pesetas (en letra) y mejoras, calidad del material y sistemas que se detallan en la Memoria descriptiva y condiciones que se acompañan.

Es adjunto el resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida, declaración de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad, y, en su caso, certificación acreditativa de la calificación de productor nacional y poder debidamente bastantado.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de diciembre de 1973.—El Secretario general.—20-A.

*Resolución del Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo (Tenerife) por la que se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos, por gestión directa.*

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para el nombramiento de Recaudador, en sus períodos voluntario y ejecutivo, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos, por gestión directa.

El tipo de licitación se fija en el 8 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que ingrese en el período voluntario, y el adjudicatario percibirá además la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, contados a partir de la fecha de ser suscrito y firmado el mismo.

El pliego de condiciones y demás documentos que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, y en concepto de garantía provisional, la cantidad de ochenta y un mil setecientos diez (81.710) pesetas.

El que resulte adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, la cantidad de doscientas cuarenta y cinco mil ciento treinta pesetas, importe del 8 por 100 del promedio del cargo anual por voluntaria correspondiente al último bienio, en la forma establecida en el número 7 del pliego de condiciones.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles para la celebración del concurso.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al que se hayan cumplido veinte, también hábiles, contados desde el siguiente del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la adjudicación de la recaudación municipal y agencia ejecutiva del Ayuntamiento para la cobranza de las exacciones municipales, lo acepta en todas sus partes y se compromete a prestar el servicio por el tipo de ..... (en letra y número) por ciento de premio de cobranza en recaudación voluntaria y el que le corresponda en ejecutiva.

(Fecha y firma del licitador.)

La Victoria de Acentejo, 26 de diciembre de 1973.—El Alcalde.—39-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgado Marítimos Permanentes

##### MÁLAGA

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 16 de diciembre de 1973 por el buque «Navegante», de la matrícula de Ceuta, folio 1402, al pesquero «Barbulla», folio 769 de la 3.ª lista de Altea.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Málaga, en el plazo de treinta

días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 27 de diciembre de 1973.—El Juez, Carlos Sanjuán de la Rocha.—60-E.

Don Carlos Sanjuán de la Rocha, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios Salvamentos y Remolques de Málaga,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de diciembre de 1973, por el buque «Andrés y Agustín», de la matrícula de Villajoyosa, folio 1279, al «Carmencita y Lolita», de Alicante, folio 1298.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Ma-

rina de Málaga, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Málaga a 27 de diciembre de 1973.—El Juez, Carlos Sanjuán de la Rocha.—59-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones Provinciales

##### ALICANTE

Sección de Imposición sobre las Rentas de las Empresas Colectivas

Habiéndose declarado fallidas las Sociedades o Entidades jurídicas que figuran en la siguiente relación, se les notifica, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, cuya aplicación reglamentó la Orden de 17 de enero de 1970, por la que se regula el procedimiento aplicable para declarar la baja provisional en el Índice de Empresas

de las Sociedades y demás Entidades jurídicas, cuyos débitos a la Hacienda Pública por el Impuesto sobre Sociedades resulte fallido, y la inscripción de nota marginal en el Registro Mercantil, que de no satisfacer sus deudas tributarias den-

tro del plazo de treinta días a partir del de la publicación de este anuncio, causarán baja provisional en el Índice de Empresas.

Alicante a 18 de diciembre de 1973.—El Administrador de Tributos.—9.705-E.

Relación que se cita

Número	Denominación	Años	Concepto	Pesetas
1	Agrupación Mayoristas Alimentación, S. A.	1966	Sociedades.	500
2	Antonio Amorós Orts, S. L.	1960	Sociedades.	38.700
3	Antonio García y Francisco Gómez	1969	Sociedades.	20.535
4	Calzados Migolo, S. A.	1966	Sociedades.	20.400
5	Calzados Migolo, S. A.	1967	Sociedades.	23.800
6	Capachos Polimétril, S. L.	1966	Sociedades.	14.040
7	Colomer y Bonat, S. L.	1968	Sociedades.	195.211
8	Construcciones Mecánicas Doménech, S. L.	1969	Sociedades.	369.576
9	Constructora Orcelitana, Sociedad Anónima	1967	Sociedades.	295.396
10	Constructora Orcelitana, Sociedad Anónima	1968	Sociedades.	188.459
11	Francisco Sirvent, S. L.			
12	Gilabert y Alcaraz, S. R. C.	1970	Sociedades.	62.239
13	Hielos y Carbónicas, S. L.	1971	Sociedades.	5.000
14	Hielo y Carbónicas La Gota, S. L.	1967	Sociedades.	40.426
		1968	Sociedades.	28.368
15	Hielo y Carbónicas La Gota, S. L.	1969	Sociedades.	37.679
16	Inmobiliaria Las Rocas, Sociedad Limitada	1968	Sociedades.	31.940
17	José Giménez Masanet y otro	1966	Sociedades.	8.890
18	Luxelda, S. A.			
19	Manufacturas Navalón, S. A.	1970	Sociedades.	406.208
20	Ramiro Verdú y Ramón Sánchez	1970	Sociedades.	927.454
		1966	Sociedades.	7.670
21	Salvador Almela y Cía, S. R. C.	1966	Sociedades.	2.000
22	Salvador Almela y Cía, S. R. C.	1971	Sociedades.	15.000
23	Viuda e Hijos de Basilio Fuentes, R. C.	1965	Sociedades.	1.500

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Tártara, súbdito argentino, nacido el 3 de septiembre de 1946, casado, residente en Córdoba (República Argentina), titular de la cédula de identificación argentina número 7.350.108, inculcado en el procedimiento número 690 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que declarada la rebeldía no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado

del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios. El Secretario.—9.769-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rodolfo Vertone, súbdito argentino, cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 690 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento,

salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios. El Secretario.—9.768-E.

En el expediente número noventa y seis de mil novecientos setenta y tres de este Juzgado, seguido contra otros, Oscar Antonio Alvarez García y Manuel García Díaz, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario dice así:

«Sentencia número 11.063.—En Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el procedimiento número noventa y seis de mil novecientos setenta y tres, seguido por presunto delito monetario contra Oscar Antonio Alvarez García, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, comerciante, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, contra Manuel García Díaz, de nacionalidad española, mayor de edad, comerciante, del que no se conocen otros datos, ... en situación de rebeldía ...—Fallo: Que debo de condenar y condeno a los inculcados Oscar Antonio Alvarez García y Manuel García Díaz, como autores penalmente responsables de un delito consumado y continuado de contrabando monetario ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de treinta y cinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas a cada uno de ellos. ... Las multas se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria sin fuere precedente. ...—Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ciento quince mil ciento cuarenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos que integran el saldo de la cuenta corriente de la que eran titulares los inculcados Oscar Antonio Alvarez García y Manuel García Díaz. ... Notifíquese en forma legal a los interesados, así como al representante legal de la entidad ..., la presente resolución, haciéndolo respecto a los condenados rebeldes, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de la notificación o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para los rebeldes su comparecencia personal ante este Juzgado, si promovieran recurso, para que fuera aceptado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez Es-

pecial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fé.—Firmado y rubricado: E. Pomata.—

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Oscar Antonio Alvarez García y Manuel García Díaz, condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas y especialmente que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—9.771-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Victorio Luis María Pascual Sostres Die, argentino, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Hurlingham (Buenos Aires), República Argentina, calle Cavour, 1.668, titular del pasaporte argentino número 2.023.458, inculcado en el procedimiento número 169 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en la pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado.

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1973.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—17-E.

## Tribunales de Contrabando

### BALEARES

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», sin matrícula ni número de bastidor, motor 3.754.831, que fué intervenido por el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal el día 25 de abril de 1973, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 127/1973 incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1)

y 2) del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, sin reo conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 30.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 17 de diciembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.645-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Robert Gene Walker y a Andrew Williams Roberts, cuyo último domicilio conocido era en Ca Na Gilberta, carretera de San José, Ibiza, inculcados en el expediente número 310/1973, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción por aprehensión de 1,50 gramos de hachís, valorado en 15 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se les requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2), de la Ley de Contrabando, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 28 de diciembre de 1973.—El Secretario, P. D.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.882-E.

### BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Jesús Morales Hernández, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 21 de noviembre de 1973, al conocer del expediente número 560/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1.º artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a don Antonio Jesús Morales Hernández.

3.º Declarar que en el responsable concurre circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: la atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa de 10.000 pesetas, a don Antonio Jesús Morales Hernández, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia la correspondiente sanción de prisión; declarando la responsabilidad subsidiaria de don Manuel Morales, padre del menor sancionado.

5.º Declarar el comiso del aparato intervenido y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 18 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.708-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Ribera Martínez, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de noviembre de 1973, al conocer del expediente número 642/73, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida dos infracciones de contrabando de menor y mínima cuantía, comprendida en el número 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de grifa valorada en 15 pesetas y 1.505, respectivamente.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Francisco Ribera Martínez y Santiago Montero Roca.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.º del artículo 17 en Santiago Moreno Roca.

4.º Imponer las multas siguientes: A don Francisco Ribera Martínez, 30 pesetas, y a don Santiago Montero Roca, 3.010 pesetas. Total: 3.040 pesetas, equivalentes al duplo del valor del género objeto de la infracción, y límite mínimo del grado inferior en relación con el valor del género, imponiendo a ambos sancionados la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar responsable subsidiario de la multa impuesta a Santiago Montero Roca, menor de edad, a su padre, José Montero Ibañez.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

7.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

8.º Reconocer derecho de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-

mento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—9.838-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel García Martínez, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de noviembre de 1973, al conocer del expediente número 531/73, instruido por descubrimiento de grifa, ha acordado, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta Jurisdicción.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.838-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Jefaturas Provinciales de Carreteras

#### TARRAGONA

*Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del trozo VII de la autopista Tarragona-Valencia, anejo reformado de trazado, enlace de Amposta, en el término municipal de Tortosa (Tarragona).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras en fecha 20 de diciembre de 1973 el anejo reformado de trazado, enlace de Amposta («Diario Oficial» 729-000 a «Diario Oficial» 731-800) de la autopista Tarragona-Valencia, se somete a información pública por el plazo de quince días la relación de bienes y derechos afectados por el trozo VII de dicha autopista, en el término municipal de Tortosa, al efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionarse los bienes afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Los interesados podrán dirigir en el plazo expresado, ante esta Jefatura Provincial, la oportuna reclamación a los solos efectos de subsanar errores.

Es de significar que la aprobación otorgada al proyecto implica la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º párrafo segundo, del Decreto 1392/1970, de 30 de abril, y que las obras han sido declaradas de utilidad pública al otorgarse la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, según el propio artículo tercero del Decreto 1392/1970, ya citado, determina. Al propio tiempo la ocupación de los bienes afectados por el trazado se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, según previene el artículo 4.º B del Decreto 1392/1970, tantas veces aludido.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Concesionaria «Autopistas del Mare Nostrum, S. A., Concesionaria del Estado», asumirá la condición de beneficiaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tarragona, 5 de enero de 1974.—El Ingeniero-Jefe, Esteban Barceló Bertrán.—52-D.

#### Enlace de Amposta

Abreviaturas empleadas: Tit. y Dom. = titular y domicilio. Sup. = superficie. Pol. = polígono. Par. = parcela. Rús. = rústica.

TO-1.—Tit. y dom.: Jefatura Regional de Carreteras, plaza de las Glorias, Barcelona. Sup.: 73.111 metros cuadrados. Carretera nacional 340.

TO-1-A.—Tit. y dom.: RENFE. Sup.: 3.675 metros cuadrados. FF. CC.

TO-5.—Tit. y dom.: AGRODESA. Manuel Silvela, 1, Madrid. Sup.: 33.058 metros cuadrados. Pol. 330, par. 2. Rús. naranjo riego tercera y cereal riego séptima.

TO-6.—Tit. y dom.: AGRODESA. Manuel Silvela, 1, Madrid. Sup.: 22.167. Pol. 331, par. 1. Rús. naranjo riego tercera y cereal riego séptima.

TO-7.—Tit. y dom.: AGRODESA. Manuel Silvela, 1, Madrid. Sup.: 138.594. Pol. 331, par. 1. Rús. Frutal y cereal riego novena y séptima.

TO-9.—Tit. y dom.: Pilar del Romero de Sentmenat Cam Masana, Espluga de Llobregat (Barcelona). Sup. 80.827. Polígonos 400 y 401, par. 2. Rús. Olivar segunda y tercera, algarrobos segunda y cereal regadío séptima.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Universidades

#### SALAMANCA

##### Negociado de Títulos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la reimpresión del título de Medicina y Cirugía de don Emilio Sierra Fernández, por extravío del que le fué expedido por la superioridad con fecha 21 de agosto de 1957 y registrado al folio 16, número 762, del Ministerio de Educación y Ciencia y al folio 121, número 5102, del libro correspondiente de esta Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Salamanca, 20 de diciembre de 1973.—El Secretario general.—V.º B.º: El Rector magnífico.—4.329-D.

### Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos

#### MADRID

Por haber sufrido extravío el título de Ingeniero Agrónomo de don Manuel Delgado Ballenato, natural de Albacete, de treinta y seis años de edad, se hace público por el presente anuncio que dicho título queda nulo y sin validez a todos los efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario.—55-C.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619 1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 42.249/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.565, «Flamagás, Sociedad Anónima», y su estación transformadora, en el término municipal de Llinás del Vallés, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 2.389 metros, de los cuales 240 metros son de tendido aéreo y 2.249 metros son de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación es de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 2.329.400 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 8 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—121-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619 1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 43.887/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.508, «Holsstein-Kappert Ibérica, S. A.», y su estación transformadora, en el término municipal de Rubí, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 976 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 630 KVA. y su relación de transformación es de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 1.351.648 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 8 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—116-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619 1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 44.496/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.526 «Ramón Martínez Espuga», y su estación transformadora, en el término municipal de La Roca, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 204 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación es de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 111.792,75 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—117-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 44.621/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.533 (José Puig-Sureda Font), y su estación transformadora, en el término municipal de La Roca, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 150 metros, de los cuales 118 metros son de tendido aéreo y 40 metros son de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 250 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 167.010 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 10 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—118-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 36.586/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.435 (Agrupación Vecinos Partida «Mas-Gros»), y su estación transformadora, en el término municipal de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 700 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 208.512,75 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

...Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—113-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 39.653/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.483 (Salvador Paituvi Bosch), y su estación transformadora, en el término municipal de Santa María de Palautordera, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 1.383 metros, de los cuales 324 metros son de tendido aéreo y 1.059 metros son de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 250 KVA y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 1.228.180 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 19 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—114-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 42.049/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.534 (José Font Fatjó dels Xiprés), y su estación transformadora, en el término municipal de Sardanyola, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 68 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 100 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 85.272,75 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—119-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 41.817/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.491, «Bolsa de la Vivienda», y su estación transformadora, en el término municipal de Sabadell, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 1.284 metros de tendido subterráneo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 1.000 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 1.805.520,50 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—115-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª A. T. 41.669/1973. Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana».

Finalidad y características: Línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV.: Derivación a E. T. número 6.025 «Seminario Salesiano», y su estación transformadora, en el término municipal de San Vicente dels Horts, provincia de Barcelona.

La longitud total de la línea es de 34 metros de tendido aéreo.

La estación transformadora tendrá una potencia de 400 KVA. y su relación de transformación de 25.000/380-220 V.

Presupuesto: 140.230 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 23 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—111-C.

## OVIEDO

### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de su utilidad pública

Expediente: 34.459. Solicitante: «Electricista de Siero y Noreña, S. A.».

Instalación: Centro de transformación, tipo intermedia; de 160 KVA., a 20/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación al centro.

La línea, con una longitud de 406 metros, tiene su origen en un apoyo de la línea La Reguera-El Berrón y final en el C. T. que se instalará en terrenos de «Productos Cárnicos El Hórreo».

Emplazamiento: Noreña. Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—4.327-D.

## TOLEDO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública (E. 3.162)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de

octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», calle Claudio Coello, 55.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en un apoyo de la línea general Gálvez-Navahermosa, y discurrirá paralelamente a la carretera C-403 hasta San Martín de Montalbán.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la localidad citada.

d) Características principales: Se trata de construir una línea de simple circuito, con conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección total, a la tensión de 20 KV, con una longitud de 5.010 metros, apoyos metálicos y aislamiento suspendido, tipo cadena. La capacidad de transporte, con una caída de tensión del 5 por 100 y un factor de potencia de 0,9 será de 4.500 KV.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Un millón doscientas veinticinco mil cuatrocientas noventa y seis (1.225.496) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 19 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Gascañana Martín.—149-C.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública (E. 3.184.)*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», Claudio Coello, 55.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en la localidad de Gálvez, y discurrirá paralelamente y por la izquierda de la carretera comarcal C-401 hasta la localidad de Navahermosa.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en las localidades citadas y otras del mismo sector.

d) Características principales: Se trata de construir una línea de simple circuito, con conductor de aluminio-acero y 116,2 milímetros cuadrados de sección, a la tensión de 20 KV, con una longitud de 18.709 metros, apoyos metálicos y aislamiento suspendido tipo cadena. La capacidad de transporte, con una caída de tensión del 5 por 100 y un factor de potencia de 0,9 será de 2.300 KV.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Nueve millones doscientas setenta y seis mil ciento setenta y dos (9.276.172) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 19 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Carlos Gascañana Martín.—150-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Delegaciones Provinciales

#### LA CORUÑA

##### Sección de I. M. O. P. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1971, se somete a información pública la petición presentada por don Guillermo Viña Cerzón, para perfeccionar su aserradero sito en La Agueira, Ayuntamiento de Puerto del Son (La Coruña).

Objeto: Perfeccionamiento.  
Capacidad anual: 3.600 metros cúbicos de rolla.

Presupuesto: 282.000 pesetas.

Se podrá examinar la solicitud y proyecto, así como presentar las alegaciones impugnatorias por escrito que procedan, en las oficinas de la Sección de Industrias Agrarias, calle de Compostela, 8-2.º, en horas hábiles y plazo de diez días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Coruña, 27 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Rafael Menéndez de la Vega Pardo.—3.971-B.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Dirección General de Prensa

#### Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Cuadernos de Filología de la Universidad de Valencia», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 2.061, Sección Personas Jurídicas, tomo 28.

Domicilio: Calle de la Nave, número 1, Valencia.

Título de la publicación: «Cuadernos de Filología de la Universidad de Valencia».

Lugar de aparición: Valencia.

Periodicidad: Trimestral.

Formato: 21,3 por 13,2 centímetros.

Número de páginas: 300.

Precio: 150 pesetas.

Ejemplares de tirada: 1.300.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación y di-

vulgación de material investigador en el campo de la lengua, la literatura y la filología en general. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don José Manuel Cuenca Toribio (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—4.005-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Deportivas!», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: Miguel Angel Ezquerro Marrodán, inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 982, Sección Personas Naturales, tomo 13.

Domicilio: Calle Pino y Amorena, número 13, 7.º, Logroño.

Título de la publicación: «Deportivas!».

Lugar de aparición: Calahorra (Logroño).

Periodicidad: Semanal.

Formato: 22 por 32 centímetros.

Número de páginas: 2.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 2.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Avance informativo de fútbol, con resultados, clasificaciones y quiniela de la jornada futbolística de la Liga Nacional española. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Miguel Angel Ezquerro Marrodán.—R. O. P. número 4.839.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—159-C.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Instituto Nacional de Urbanización

*Información pública del plan parcial del Centro cívico del polígono Balconcillo, sito en el término municipal de Guadalajara*

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes, el proyecto de plan parcial del Centro Cívico del polígono Balconcillo, sito en el término municipal de Guadalajara. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Guadalajara, Teniente Figueroa, 4, durante las horas de oficina. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—El Director gerente, Javier Peña Abizanda. 15-A.

## BANCO DE FOMENTO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) y 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones que se expresan; tipos que estarán vigentes desde 1 de enero de 1974 y hasta tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Preferencial — Porcentaje	Máximo — Porcentaje
Operaciones activas:		
Descubiertos en cuenta ... ..	—	8,50
A plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial ... ..	6,90	7,—
Anticipos respaldados por letras comerciales u otros efectos al cobro ... ..	6,90	7,—
Demás operaciones ... ..	7,40	7,50
A plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años ... ..	7,90	8,—
A plazo superior a tres años (incluidas comisiones) ...	10,—	11,50

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—305-C.

## BANCO GUIPUZCOANO

## Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, y según lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará el día 28 del corriente mes de enero, en primera convocatoria, o en su caso, el día 2 del próximo mes de febrero, en segunda convocatoria, a las doce horas, en el teatro «Victoria Eugenia» (paseo de la República Argentina), de San Sebastián, para tratar de los siguientes asuntos:

— Presentación de la Memoria, balance e inventario, cerrados al 31 de diciembre de 1973, formulados por el Consejo de Administración.

— Aprobación, si procede, de los acuerdos de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1973.

— Autorización al Consejo para disponer de capital social, al objeto de ser canjeado por acciones de otra Empresa.

— Nombramiento de censores de cuentas e interventores.

La Secretaria del Banco facilitará las correspondientes tarjetas de asistencia.

Si la Junta hubiera de celebrarse en segunda convocatoria, se pondrá en conocimiento de los señores accionistas, mediante anuncios en la prensa diaria.

San Sebastián, 7 de enero de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Aguirre Gonzalo.—52-5.

## TECNICOS ESPECIALISTAS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA (TEA)

## Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Fray Bernardino de Sahagún, s/n., el día 30 del corriente mes de enero, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y el día 31, a la misma hora, en segunda, si procede, con el siguiente fin:

## Junta general ordinaria

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados relativos al ejercicio anterior.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio en curso.

4.º Nombramiento y renovación de Consejeros.

5.º Ruegos y preguntas.

A efectos de asistencia, regirán los preceptos estatutarios y la vigente legislación.

Madrid, 9 de enero de 1974.—El Secretario del Consejo, Enrique Blanco Loizelier.—293-C.

## LA INDUSTRIAL FERNANDEZ, S. A.

## ESTELLA (Navarra)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de enero de 1974, a las once horas, en su domicilio social, y para el caso de que no se reúna número suficiente de acciones en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la misma hora del día siguiente.

## Asuntos a tratar

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Dar cuenta de las operaciones realizadas en el último ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

4.º Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta.

5.º Ruegos y preguntas.

Para asistir a las Juntas será necesario cumplir lo dispuesto en los artículos 20 y 21 y siguientes de los Estatutos sociales.

Estella, 3 de enero de 1974.—El Consejo de Administración.—296-C.

## COMERCIAL E INDUSTRIAL QUIMICA DE BARCELONA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el día 2 de los corrientes, se convoca Junta general extraordinaria, la cual se celebrará en el domicilio social de Barcelona. Dicha reunión tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital.

2.º Renovación y ampliación del Consejo de Administración.

3.º Fusión con «Texsa, S. A.», y, en su caso, disolución de la Sociedad.

Las acciones deberán ser depositadas en la Caja social, en un Banco o establecimiento de crédito, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Barcelona, 3 de enero de 1974.—Por el Consejo de Administración, el Secretario. 45-D.

## TEXSA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en la reunión celebrada el día 2 de los corrientes, se convoca Junta general extraordinaria, la cual se celebrará en el domicilio social de Barcelona. Dicha reunión tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 30, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación de capital.

2.º Renovación y ampliación del Consejo de Administración.

3.º Absorción de «Comercial e Industrial Química de Barcelona, S. A.», y, en su caso, aumento correspondiente de capital.

Las acciones deberán ser depositadas en la Caja social, en un Banco o establecimiento de crédito, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Barcelona, 3 de enero de 1974.—Por el Consejo de Administración, el Secretario. 44-D.

## PROMOCIONES INMOBILIARIAS RETAYO, S. A.

## Segundo anuncio de disolución

De conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo que, entre otros, ha acordado la Junta universal de accionistas el día 30 de octubre de 1973:

«Declarar disuelta la Sociedad, la cual entra desde este momento en periodo de liquidación.»

Logroño, 31 de diciembre de 1973.—El Liquidador.—126-C. 2.º 10-1-1974

## LA VENECIANA, S. A. CRISTAL MADRID, S. A.

Las Juntas universales de accionistas de las Sociedades «La Veneciana, S. A.», y «Cristal Madrid, S. A.», celebradas en Madrid el día 2 de enero del presente año, acordaron la fusión por absorción, siendo «La Veneciana, S. A.», la Sociedad absorbente; votando unánimemente el acuerdo de fusión la totalidad de los accionistas de ambas Sociedades y renunciando los mismos expresamente a hacer uso del derecho de separación que les confiere el artículo 144 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Acuerdos que se publican en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de enero de 1974.—Los Consejos de Administración de «La Veneciana, Sociedad Anónima», y «Cristal Madrid, Sociedad Anónima», J. Manuel Castañeda Pérez, Secretario.—154-C. 2.º 10-1-1974

## SOCIEDAD DE APARCAMIENTOS DE BARCELONA, S. A.

## (SABA)

Amortización de obligaciones, emisión 10 de junio de 1967

En cumplimiento de lo establecido en la escritura de emisión, se hace público que mediante sorteo efectuado ante el Notario don Enrique Gabarró Samsó el día 21 de diciembre de 1973 han resultado

amortizadas las obligaciones de la citada emisión, cuya numeración es la siguiente:

701 a	800	40.701 a	40.800
801	900	41.101	41.200
1.101	1.200	41.501	41.600
2.001	2.100	42.601	42.700
2.201	2.300	44.701	44.800
2.301	2.400	46.001	46.100
3.301	3.400	47.401	47.500
3.901	4.000	57.001	57.100
4.001	4.100	57.101	57.200
4.401	4.500	58.001	58.100
5.201	5.300	58.101	58.200
5.401	5.500	63.401	63.500
6.101	6.200	64.301	64.400
6.501	6.600	66.601	66.700
7.301	7.400	68.601	68.700
7.901	8.000	69.301	69.400
8.501	8.600	70.401	70.500
9.101	9.200	71.101	71.200
9.301	9.400	78.901	79.000
11.001	11.100	79.901	80.000
11.201	11.300	81.801	81.900
13.401	13.500	82.301	82.400
14.001	14.100	84.001	84.100
15.101	15.200	84.101	84.200
15.201	15.300	85.801	85.900
15.701	15.800	90.101	90.200
15.801	15.900	92.401	92.500
16.801	16.900	93.501	93.600
21.701	21.800	93.601	93.700
28.601	28.700	106.401	106.500
29.901	30.000	107.801	107.900
30.901	31.000	107.901	108.000
31.101	31.200	109.001	109.100
31.401	31.500	111.501	111.600
33.001	33.100	113.501	113.600
33.201	33.300	115.101	115.200
33.301	33.400	120.401	120.500
33.401	33.500	121.401	121.500
33.801	33.900	122.601	122.700
34.601	34.700	130.801	130.900
38.001	38.100	137.601	137.700
38.101	38.200	142.501	142.600
39.701	39.800	144.001	144.100
39.901	40.000		

El reembolso del nominal de los títulos amortizados se efectuará a partir de esta fecha, en cualquiera de las siguientes Entidades bancarias:

- Banco Hispano Americano.
- Banco de Bilbao.
- Banco de Santander.
- Banco Atlántico.
- Banco Industrial de Bilbao.
- Banco Comercial Transatlántico.
- Unión Industrial Bancaria.
- Banca Mas Sardá.
- Banca Jover.
- Sindicato de Banqueros de Barcelona.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Los señores obligacionistas tenedores de obligaciones amortizadas que deseen optar por la conversión de las mismas acciones deberán hacerlo en tiempo y forma señalado en la escritura de emisión. Lo que hace público para general conocimiento.

Barcelona, 29 de diciembre de 1973.—  
Por el Consejo de Administración, Luis Marín, Consejero-Director.—16-5.

**CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**

En el sorteo público de obligaciones de esta Sociedad verificado el día 20 del corriente, la suerte ha designado para su amortización:

*Serie «E», 1.330 obligaciones*  
(Números 1 al 32.300)

1.671 a	1.680	3.291 a	3.300
2.951	2.960	3.821	3.830
3.041	3.050	3.881	3.890
3.051	3.060	4.021	4.030
3.271	3.280	4.241	4.250
3.281	3.290	4.721	4.730

4.841 a	4.850	8.381 a	8.390
4.871	4.880	8.391	8.400
4.891	4.900	8.401	8.410
4.901	4.910	8.411	8.420
4.931	4.940	8.421	8.430
4.941	4.950	8.441	8.450
4.961	4.970	8.451	8.460
5.181	5.190	8.511	8.520
5.191	5.200	8.521	8.530
5.381	5.390	8.591	8.600
5.391	5.400	8.601	8.610
5.401	5.410	8.611	8.620
5.521	5.530	8.631	8.640
5.571	5.580	8.651	8.660
5.591	5.600	8.671	8.680
5.891	5.900	8.681	8.690
6.191	6.200	8.691	8.700
6.231	6.240	8.721	8.730
6.301	6.310	8.761	8.770
6.411	6.420	8.771	8.780
6.421	6.430	9.011	9.020
6.431	6.440	9.271	9.280
6.441	6.450	9.281	9.290
6.791	6.800	9.791	9.800
6.801	6.810	9.881	9.890
6.831	6.840	10.051	10.060
6.841	6.850	10.181	10.190
6.851	6.860	10.191	10.200
7.001	7.010	10.271	10.280
7.201	7.210	10.471	10.480
7.211	7.220	10.481	10.490
7.231	7.240	10.561	10.590
7.241	7.250	10.591	10.600
7.311	7.320	10.641	10.650
7.391	7.400	10.891	10.900
7.401	7.410	11.191	11.200
7.421	7.430	11.211	11.220
7.581	7.590	11.641	11.650
7.611	7.620	11.661	11.670
7.671	7.680	11.821	11.830
7.961	7.970	11.901	11.910
8.001	8.010	11.991	12.000
8.011	8.020	12.001	12.010
8.021	8.030	12.011	12.020
8.061	8.070	12.091	12.100
8.141	8.150	12.191	12.200
8.151	8.160	12.211	12.220
8.161	8.170	12.231	12.240
8.171	8.180	12.271	12.280
8.181	8.190	12.461	12.470
8.191	8.200	12.471	12.480
8.201	8.210	12.491	12.500
8.211	8.220	12.581	12.590
8.221	8.230	12.601	12.610
8.231	8.240	12.611	12.620
8.241	8.250	12.621	12.630
8.251	8.260	12.631	12.640
8.281	8.290	12.641	12.650
8.301	8.310	12.651	12.660
8.311	8.320	12.681	12.690
8.351	8.360		

*Serie «E», 1.310 obligaciones*  
(Números 32.301 al 64.000)

32.911 a	32.920	37.331 a	37.340
34.741	34.750	37.351	37.360
35.181	35.190	37.371	37.380
35.301	35.310	37.411	37.420
35.371	35.380	37.491	37.500
35.501	35.510	37.851	37.860
35.701	35.710	37.861	37.870
35.721	35.730	37.881	37.890
35.771	35.780	37.891	37.900
35.781	35.790	37.941	37.950
35.871	35.880	38.131	38.140
36.111	36.120	38.161	38.170
36.121	36.130	38.171	38.180
36.141	36.150	38.201	38.210
36.311	36.320	38.231	38.240
36.331	36.340	38.251	38.260
36.451	36.460	38.291	38.300
36.491	36.500	38.311	38.320
36.501	36.510	38.321	38.330
36.511	36.520	38.341	38.350
36.521	36.530	38.411	38.420
36.541	36.550	38.531	38.540
36.551	36.560	38.621	38.630
36.611	36.620	38.631	38.640
36.661	36.670	38.671	38.680
36.811	36.820	38.741	38.750
36.921	36.930	38.761	38.770
36.941	36.950	38.861	38.870
37.261	37.270	38.891	38.900
37.291	37.300	38.911	38.920

39.091 a	39.100	40.091 a	40.100
39.101	39.110	40.101	40.110
39.281	39.280	40.111	40.120
39.311	39.320	40.121	40.130
39.451	39.460	40.151	40.160
39.481	39.490	40.161	40.170
39.491	39.500	40.191	40.200
39.501	39.510	40.221	40.230
39.511	39.520	40.261	40.270
39.521	39.530	40.271	40.280
39.611	39.620	40.281	40.290
39.621	39.630	40.291	40.300
39.671	39.680	40.321	40.330
39.721	39.730	40.341	40.350
39.751	39.760	40.371	40.380
39.771	39.780	40.381	40.390
39.801	39.810	40.401	40.410
39.811	39.820	40.441	40.450
39.831	39.840	40.471	40.480
39.841	39.850	40.481	40.490
39.851	39.860	40.511	40.520
39.861	39.870	40.521	40.530
39.881	39.890	40.531	40.540
39.891	39.900	40.541	40.550
39.911	39.920	40.551	40.560
39.921	39.930	40.571	40.580
39.931	39.941	40.581	40.590
39.941	39.950	40.611	40.620
39.951	39.960	40.631	40.640
39.961	39.970	40.661	40.670
39.981	39.990	40.711	40.720
39.991	40.000	40.721	40.730
40.001	40.010	40.731	40.740
40.031	40.040	40.741	40.750
40.051	40.060	40.941	40.950
40.071	40.080		

*Serie «F», 1.380 obligaciones*  
(Números 1 al 50.000)

291 a	300	3.501 a	3.510
771	780	4.761	4.770
791	800	6.641	6.650
1.031	1.040	7.101	7.110
1.091	1.100	8.771	8.780
1.191	1.200	11.211	11.220
1.211	1.220	11.651	11.660
1.241	1.250	12.701	12.710
1.271	1.280	13.161	13.170
1.321	1.330	13.171	13.180
1.401	1.410	13.181	13.190
1.451	1.460	16.211	16.220
1.481	1.490	16.221	16.230
1.561	1.570	16.241	16.250
1.571	1.580	16.251	16.260
1.581	1.590	16.271	16.280
1.591	1.600	17.431	17.440
1.621	1.630	17.441	17.450
1.661	1.670	17.461	17.470
1.691	1.700	17.481	17.490
1.771	1.780	17.491	17.500
1.791	1.800	17.501	17.510
1.811	1.820	17.511	17.520
1.961	1.970	19.821	19.830
1.981	1.990	19.831	19.840
2.011	2.020	19.841	19.850
2.151	2.160	20.041	20.050
2.181	2.190	20.071	20.080
2.211	2.220	20.081	20.090
2.221	2.230	20.521	20.530
2.361	2.370	20.531	20.540
2.371	2.380	22.611	22.620
2.381	2.390	22.631	22.640
2.401	2.410	24.511	

39.191 a 39.200  
39.411 39.420  
39.421 39.430  
41.001 41.010  
41.011 41.020  
41.021 41.030  
41.041 41.050  
44.081 41.090  
41.251 41.260  
41.451 41.460  
41.631 41.640  
43.941 43.950  
44.411 44.420  
44.851 44.860

45.511 a 45.520  
45.731 45.740  
47.671 47.680  
47.721 47.730  
47.741 47.750  
47.761 47.770  
47.771 47.780  
47.841 47.850  
47.871 47.880  
47.881 47.890  
47.911 47.910  
47.931 47.940  
47.941 47.950  
47.951 47.960

7.001 a 7.010  
7.031 7.040  
7.171 7.180  
7.391 7.400  
7.421 7.430  
7.571 7.580  
7.611 7.620  
7.621 7.630  
7.771 7.780  
7.821 7.830  
7.851 7.860  
8.011 8.020  
8.021 8.030  
8.211 8.220  
8.231 8.240  
8.241 8.250  
8.331 8.340  
8.351 8.360  
12.341 12.350  
13.591 13.600  
13.731 13.740  
13.791 13.800  
13.831 13.840  
13.891 13.900  
13.911 13.920  
13.951 13.960  
14.021 14.030  
14.191 14.200  
15.191 15.200  
15.411 15.420  
15.441 15.450  
15.611 15.620  
15.631 15.640  
15.771 15.780  
16.221 16.230  
16.241 16.250  
16.271 16.280  
16.401 16.410  
16.421 16.430  
16.451 16.460  
16.631 16.640  
16.681 16.690  
16.781 16.790  
16.851 16.860  
16.971 16.980  
16.991 17.000  
17.011 17.020  
17.911 17.920

18.031 a 18.040  
18.191 18.200  
18.261 18.270  
18.261 18.270  
18.391 18.400  
18.591 18.600  
18.921 18.930  
19.721 19.730  
20.801 20.810  
20.871 20.880  
21.591 21.600  
22.281 22.290  
22.291 22.300  
22.301 22.310  
22.321 22.330  
22.331 22.340  
22.411 22.420  
22.451 22.460  
22.541 22.550  
22.581 22.590  
22.701 22.710  
22.731 22.740  
24.601 24.610  
24.741 24.750  
24.771 24.780  
24.791 24.800  
24.801 24.810  
24.831 24.840  
24.861 24.870  
24.921 24.930  
24.951 24.960  
24.961 24.970  
25.011 25.020  
25.021 25.030  
25.131 25.140  
25.211 25.220  
25.241 25.250  
25.311 25.320  
26.771 26.780  
26.781 26.790  
27.491 27.500  
27.591 27.600  
27.791 27.800  
28.221 28.230  
28.391 28.400  
28.791 28.800  
29.401 29.410

45.811 a 45.820  
45.821 45.830  
47.231 47.240  
47.251 47.260  
47.331 47.340  
47.361 47.370  
47.371 47.380  
49.071 49.080  
49.401 49.410  
49.411 49.420  
49.611 49.620  
49.991 50.000  
50.001 50.010  
50.601 50.610  
50.611 50.620  
50.651 50.660  
50.671 50.680  
50.681 50.690  
50.711 50.720  
50.801 50.810  
50.811 50.820  
50.841 50.850  
50.861 50.870  
50.871 50.880  
50.891 50.900  
51.331 51.340  
54.001 54.010  
54.011 54.020  
54.021 54.030  
54.051 54.060  
54.071 54.080  
54.101 54.110  
54.111 54.120  
54.131 54.140  
54.151 54.160  
54.171 54.180  
55.611 55.620  
55.781 55.790  
55.791 55.800  
58.811 58.820  
58.821 58.830  
58.961 58.970  
58.981 58.990  
59.001 59.010  
60.241 60.250  
60.311 60.320  
60.331 60.340  
60.341 60.350  
60.371 60.380  
63.411 63.420

64.011 a 64.020  
64.061 64.070  
64.221 64.230  
64.231 64.240  
64.241 64.250  
64.261 64.270  
64.271 64.280  
64.291 64.300  
65.031 65.040  
65.151 65.160  
65.161 65.170  
65.171 65.180  
65.181 65.190  
65.191 65.200  
66.001 66.010  
66.121 66.130  
66.351 66.360  
66.401 66.410  
66.411 66.420  
66.421 66.430  
66.441 66.450  
67.001 67.010  
67.011 67.020  
67.031 67.040  
67.041 67.050  
67.101 67.110  
67.121 67.130  
67.151 67.160  
67.171 67.180  
67.181 67.190  
67.201 67.210  
67.721 67.730  
67.901 67.910  
67.921 67.930  
67.931 67.940  
67.941 67.950  
67.951 67.960  
67.981 67.990  
68.181 68.190  
68.191 68.200  
68.201 68.210  
68.211 68.220  
68.231 68.240  
68.271 68.280  
68.291 68.300  
68.301 68.310  
68.321 68.330  
69.201 69.210  
69.611 69.620

En consecuencia, sus poseedores podrán percibir el importe de dichas obligaciones y parte acumulada a las mismas (certificados de acumulación) y el de los cupones vencidos, a partir del día 1 de enero próximo, en los Bancos de costumbre, con deducción de las contribuciones e impuestos correspondientes. Barcelona, 31 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—156-C.

**CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones series E., F. y H. de esta Sociedad que a partir del día 1 de enero próximo quedará abierto el pago sobre el principal y el acumulado del cupón vencido en dicha fecha en los Bancos de costumbre, con deducción de las contribuciones e impuestos correspondientes. Barcelona, 20 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—158-C.

**CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**

Se avisa a los señores tenedores de obligaciones «Emisión 1963» de esta Compañía, que a partir del día 1 de enero próximo quedará abierto el pago del cupón vencido en dicha fecha, en la propia Sociedad y en las Entidades bancarias siguientes:

Banco Hispano Americano.  
Banco Urquijo.  
Banco Central.  
Banco Español de Crédito.  
Banco de Bilbao.  
Banco de Santander.  
Sindicato de Banqueros de Barcelona, y en sus sucursales y agencias.

Barcelona, 20 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—157-C.

**CATALANA DE GAS Y ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**

En sorteo público de bonos de esta Sociedad, verificado el día 20 del corriente, la suerte ha designado para su amortización:

*Primera emisión, 1.310 bonos*  
(Números 1 al 30.000)

381 a 390	3.771 a 3.780
611 620	3.841 3.850
851 860	3.871 3.880
1.391 1.400	3.891 3.900
1.401 1.410	4.001 4.010
2.581 2.570	4.211 4.220
2.801 2.810	4.251 4.260
2.881 2.890	4.561 4.570
2.981 2.990	4.571 4.580
2.991 3.000	4.731 4.740
3.121 3.130	4.751 4.760
3.141 3.150	4.981 4.990
3.171 3.180	5.801 5.810
3.181 3.190	5.981 5.990
3.201 3.210	6.611 6.620
3.601 3.610	6.631 6.640
3.611 3.620	6.801 6.810
3.681 3.690	6.811 6.820

*Segunda emisión, 1.850 bonos*  
(Números 30.001 al 70.000)

30.181 a 30.190	37.731 a 37.740
31.211 31.220	37.741 37.750
31.391 31.400	37.751 37.760
31.731 31.740	37.791 37.800
31.771 31.780	39.011 39.020
32.611 32.620	39.421 39.430
32.861 32.870	39.591 39.600
32.941 32.950	39.611 39.620
32.951 32.960	39.641 39.650
32.961 32.970	40.641 40.650
32.971 32.980	40.791 40.800
32.991 33.000	41.201 41.210
33.011 33.020	41.431 41.440
33.101 33.110	41.591 41.600
33.171 33.180	41.801 41.810
33.191 33.200	41.841 41.850
33.201 33.210	41.981 41.990
33.221 33.230	41.991 42.000
33.321 33.330	42.001 42.010
33.361 33.370	42.931 42.940
33.391 33.400	42.961 42.970
34.601 34.610	42.981 42.990
34.611 34.620	42.991 43.000
34.641 34.650	43.201 43.210
34.661 34.670	43.211 43.220
34.761 34.770	43.291 43.300
34.771 34.780	43.331 43.340
34.811 34.820	43.371 43.380
34.821 34.830	43.391 43.400
34.911 34.920	45.011 45.020
34.961 34.970	45.181 45.190
34.981 34.990	45.211 45.220
34.991 35.000	45.231 45.240
36.601 36.610	45.361 45.370
36.611 36.620	45.381 45.390
36.621 36.630	45.401 45.410
37.401 37.410	45.411 45.420
37.601 37.610	45.521 45.530
37.611 37.620	45.541 45.550
37.621 37.630	45.561 45.570
37.631 37.640	45.571 45.580
37.651 37.660	45.581 45.590
37.691 37.700	45.801 45.810

*Tercera emisión, 1.680 bonos*  
(Números 70.001 al 110.000)

71.511 a 71.520	80.161 a 80.170
71.551 71.560	80.171 80.180
71.581 71.590	80.181 80.190
71.731 71.740	80.221 80.230
71.751 71.760	80.241 80.250
71.761 71.770	80.251 80.260
71.771 71.780	80.301 80.310
71.961 71.970	80.481 80.490
71.981 71.990	80.501 80.510
73.211 73.220	81.101 81.110
73.221 73.230	81.111 81.120
74.061 74.070	81.121 81.130
74.301 74.310	81.141 81.150
74.521 74.530	81.151 81.160
74.941 74.950	81.171 81.180
75.211 75.220	81.181 81.190
75.221 75.230	83.411 83.420
75.271 75.280	83.421 83.430
75.351 75.360	83.431 83.440
75.911 75.920	84.211 84.220
76.601 76.610	84.831 84.840
76.821 76.830	84.851 84.860
76.841 76.850	84.871 84.880
76.861 76.870	84.891 84.900
76.951 76.960	84.921 84.930
76.971 76.980	86.801 86.810
77.461 77.470	86.841 86.850
77.471 77.480	86.881 86.890
77.481 77.490	86.941 86.950
77.501 77.510	87.051 87.060
77.511 77.520	87.071 87.080
77.521 77.530	87.151 87.160
77.541 77.550	87.181 87.190
77.551 77.560	87.631 87.640
77.561 77.570	87.671 87.680
79.061 79.070	87.691 87.700
80.001 80.010	87.781 87.790
80.051 80.060	88.241 88.250
80.071 80.080	88.291 88.300
80.101 80.110	88.511 88.520
80.111 80.120	88.721 88.730

89.121 a	89.130	102.901 a	102.910
90.461	90.470	102.911	102.920
90.681	90.690	102.931	102.940
91.131	91.140	104.201	104.210
91.161	91.170	104.321	104.330
91.381	91.390	104.341	104.350
91.861	91.870	104.361	104.370
92.351	92.360	104.561	104.570
94.821	94.830	104.581	104.590
94.831	94.840	104.591	104.600
94.841	94.850	104.601	104.610
94.851	94.860	104.681	104.690
96.401	96.410	104.931	104.940
96.831	96.840	104.961	104.970
97.271	97.280	105.111	105.120
97.941	97.950	105.191	105.200
98.201	98.210	105.201	105.210
98.211	98.220	105.211	105.220
98.231	98.240	105.231	105.240
98.251	98.260	105.271	105.280
98.261	98.270	105.291	105.300
98.281	98.290	106.271	106.280
98.331	98.340	106.361	106.370
98.361	98.370	106.371	106.380
98.371	98.380	106.611	106.620
99.441	99.450	106.621	106.630
99.491	99.500	106.631	106.640
99.541	99.550	106.641	106.650
99.561	99.570	107.621	107.630
99.581	99.590	107.841	107.850
100.601	100.610	107.881	107.890
100.621	100.630	108.601	108.610
101.081	101.090	108.611	108.620
101.571	101.580	108.821	108.830
101.781	101.790	109.051	109.060
101.801	101.810	109.191	109.200
102.001	102.010	109.201	109.210
102.021	102.030	109.211	109.220
102.181	102.190	109.221	109.230
102.191	102.200	109.231	109.240
102.811	102.820	109.271	109.280
102.821	102.830	109.421	109.430
102.871	102.880	109.581	109.590

**Cuarta emisión, 1.520 bonos**  
(Números 110.001 al 150.000)

111.411 a	111.420	118.141 a	118.150
111.551	111.560	118.171	118.180
111.571	111.580	119.601	119.610
113.011	113.020	119.661	119.670
113.111	113.120	119.761	119.770
113.361	113.370	119.861	119.870
113.391	113.400	119.991	120.000
113.411	113.420	120.211	120.220
113.431	113.440	120.261	120.270
113.461	113.470	120.281	120.290
113.881	113.890	120.491	120.500
113.931	113.940	120.531	120.540
113.961	113.970	121.081	121.090
113.971	113.980	121.301	121.310
113.981	113.990	121.321	121.330
113.991	114.000	121.351	121.360
115.411	115.420	121.371	121.380
115.541	115.550	121.391	121.400
115.581	115.590	122.801	122.810
115.591	115.600	122.841	122.850
116.411	116.420	122.871	122.880
116.421	116.430	122.921	122.930
116.441	116.450	123.601	123.610
116.481	116.490	123.631	123.640
116.491	116.500	123.651	123.660
116.521	116.530	123.671	123.680
116.551	116.560	123.711	123.720
116.571	116.580	123.731	123.740
116.581	116.590	123.761	123.770
116.601	116.610	123.781	123.790
116.611	116.620	124.011	124.020
116.631	116.640	124.041	124.050
116.641	116.650	124.821	124.830
116.661	116.670	124.841	124.850
116.691	116.700	124.861	124.870
116.711	116.720	124.721	124.730
116.721	116.730	124.731	124.740
116.751	116.760	124.771	124.780
116.781	116.790	124.791	124.800
117.411	117.420	125.001	125.010
117.441	117.450	125.021	125.030
117.651	117.660	125.071	125.080
117.671	117.680	125.091	125.100
117.691	117.700	125.141	125.150
118.001	118.010	125.161	125.170
118.061	118.070	125.191	125.200
118.111	118.120	125.801	125.810
118.131	118.140	125.911	125.920

126.231 a	126.240	132.311 a	132.320
126.371	126.380	132.961	132.970
126.411	126.420	133.031	133.040
126.641	126.650	134.211	134.220
126.691	127.000	134.371	134.380
127.211	127.220	134.381	134.390
127.221	127.230	135.061	135.070
127.231	127.240	135.081	135.090
127.351	127.360	135.191	135.200
127.371	127.380	136.861	136.870
127.431	127.440	137.111	137.120
127.451	127.460	138.161	138.170
127.701	127.710	138.511	138.520
127.751	127.760	138.751	138.760
128.231	128.240	139.491	139.500
128.451	128.460	139.761	139.770
129.071	129.080	139.781	139.790
129.511	129.520	140.501	140.510
129.741	129.750	141.491	141.500
129.961	129.970	141.971	141.980
130.171	130.180	142.071	142.080
130.191	130.200	142.291	142.300
130.401	130.410	148.091	148.100
130.431	130.440	148.121	148.130
130.471	130.480	149.071	149.080
131.321	131.330	149.181	149.190
132.011	132.020	149.231	149.240
132.031	132.040	149.451	149.460

**Quinta emisión, 700 bonos**  
(Números 150.001 a 170.000)

150.311 a	150.320	157.061 a	157.070
150.321	150.330	157.081	157.090
150.361	150.370	157.331	157.340
150.381	150.390	157.371	157.380
150.811	150.820	157.411	157.420
150.831	150.840	157.601	157.610
150.871	150.880	158.031	158.040
151.001	151.010	158.261	158.270
151.031	151.040	158.571	158.580
151.171	151.180	158.781	158.790
151.901	151.910	159.051	159.060
151.931	151.940	159.271	159.280
151.981	151.990	159.561	159.570
152.101	152.110	159.761	159.770
152.121	152.130	159.861	159.870
152.151	152.160	160.411	160.420
152.181	152.190	160.941	160.950
152.201	152.210	161.461	161.470
152.231	152.240	161.761	161.770
152.261	152.270	162.071	162.080
152.701	152.710	162.261	162.270
152.761	152.770	162.281	162.290
152.971	152.980	162.341	162.350
153.261	153.270	163.141	163.150
153.411	153.420	163.261	163.270
153.641	153.650	164.141	164.150
153.851	153.860	164.771	164.780
153.971	153.980	165.321	165.330
154.151	154.160	166.051	166.060
154.571	154.580	167.051	167.060
155.301	155.310	167.281	167.290
155.551	155.560	168.361	168.370
156.061	156.070	169.141	169.150
156.081	156.090	169.581	169.590
157.021	157.030	169.621	169.630

**Sexta emisión, 320 bonos**  
(Números 170.001 a 180.000)

170.151 a	170.160	175.941 a	175.950
171.051	171.060	176.151	176.160
171.501	171.510	176.821	176.830
171.521	171.530	177.271	177.280
171.641	171.650	177.651	177.660
171.651	171.660	178.131	178.140
172.061	172.070	178.471	178.480
172.261	172.270	178.841	178.850
172.321	172.330	179.041	179.050
172.381	172.390	179.271	179.280
173.261	173.270	179.461	179.470
173.931	173.940	179.731	179.740
174.371	174.380	179.761	179.770
174.381	174.390	179.851	179.860
174.721	174.730	179.801	179.810
174.871	174.880	179.821	179.830

**Séptima emisión, 290 bonos**  
(Números 180.001 a 190.000)

180.841 a	180.850	181.571 a	181.580
181.071	181.080	181.831	181.840
181.320	181.330	181.881	181.890

182.271 a	182.280	187.191 a	187.200
182.871	182.880	187.621	187.630
183.351	183.360	187.991	188.000
183.471	183.480	188.321	188.330
184.131	184.140	188.361	188.370
184.441	184.450	188.671	188.680
184.861	184.870	189.031	189.040
185.551	185.560	189.161	189.170
185.741	185.750	189.281	189.290
186.551	186.560	189.331	189.340
187.031	187.040	189.471	189.480
187.171	187.180		

En consecuencia, sus poseedores podrán percibir el importe de dichos bonos y parte acumulada de los mismos «certificados de acumulación» y el de los cupones vencidos, a partir de 1 de febrero próximo en los Bancos de costumbre, con deducción de las contribuciones e impuestos correspondientes.

Barcelona, 31 de diciembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—155-C.

**TECNOQUIMICA CABANA, S. A.**

**Convocatoria de Junta general extraordinaria**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos sociales y en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Elche (Alicante), carretera de Murcia, kilómetro 62.

Dicha Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 27 de enero, a las seis de la tarde, y si procediere, el siguiente día y a la misma hora, en segunda convocatoria.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Enajenar, en la forma y condiciones que la Junta acuerde, los bienes del activo social, cualquiera que sea su naturaleza.

2.º Facultar a la persona o personas que la Junta designe para realizar lo previsto en el apartado anterior.

Los derechos de asistencia y representación a la Junta, así como el ejercicio del derecho de voto, se regularán por las normas contenidas en los Estatutos sociales y, en su defecto, por las establecidas en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Elche (Alicante), 7 de enero de 1974.—Por el Consejo de Administración, José Antonio Navarro Hidalgo.—306-C.

**PROMOCIONES DEPORTIVAS VILAFRANCA, S. A.**

**Convocatoria Junta general**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día 28 de enero de 1974, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y el día 29 de enero de 1974, a las seis de la tarde, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle de Apolonio Morales, número 3, Madrid-16.

**Orden del día**

- 1.º Aprobación balance ejercicio 1973.
- 2.º Aprobar la solicitud al Banco Hipotecario de España de un crédito hipotecario.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de enero de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—310-C.

## METALURGICA DE SANTA ANA, S. A.

## Intereses obligaciones, serie «A»

A partir del 11 de enero se hará efectivo el pago del cupón número 18 de las obligaciones en circulación, a razón de 35,51 pesetas brutas, a las que corresponden, deducidos impuestos, 31,25 pesetas líquidas por cupón.

El pago se efectuará por mediación de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—54-C.

## LABORATORIOS DE SANIDAD VETERINARIA HIPRA, S. A.

La Sociedad «Laboratorios de Sanidad Veterinaria Hipra, S. A.», anuncia la celebración de Junta general ordinaria para el próximo día 28 de enero de 1974, según lo previsto en el artículo 17 de sus Estatutos sociales.

La Junta tendrá lugar a las dieciséis horas del indicado día, en el domicilio social, ubicado en Amer (Gerona), para «Las Prades», sin número, tratándose los temas del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Informe contable y aprobación, si procede, del inventario-balance.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de enero de 1974.—El Secretario, Pedro Ribas Culubret.—292-C.

## ILSA FRIGO, S. A.

## Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en sus Estatutos sociales, y de conformidad con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las once horas del día 29 de enero de 1974, en el domicilio social, carretera de Irún, kilómetro 14,900, Alcobendas (Madrid).

En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente este acto en primera convocatoria, por no alcanzarse las proporciones de asistencia requeridas legalmente, se celebraría en segunda, en el mismo lugar y hora, el día 30 de enero de 1974, con el orden del día que a continuación se indica:

- 1.º Modificación de los artículos de los Estatutos números 11, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 27 y 28.
- 2.º Renovación del Consejo.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas que a tenor de las precedentes prescripciones deseen asistir a la Junta que se convoca deberán proveerse, por lo menos con cinco días de antelación a la celebración de la misma, de la correspondiente tarjeta de asistencia, presentando al efecto los títulos de pertenencia de sus acciones en el domicilio social, carretera de Irún, kilómetro 14,900, Alcobendas (Madrid).

Alcobendas (Madrid), 8 de enero de 1974.—El Secretario del Consejo de Administración.—286-C.

## TABACALERA, S. A.

## Pago de cantidad a cuenta de dividendo

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado el pago de un anticipo de 25 pesetas por acción de la serie A, números 1 al 1.939.596, y de 10,40 pesetas por acción de la serie B, números 1.939.597 al 3.046.394, a cuenta del dividendo del ejercicio económico de 1973, que en su día se apruebe por la Junta general.

El pago de las citadas cantidades se efectuará a partir del próximo día 14 del presente mes, mediante la presentación de los extractos de inscripción de acciones para su estampillado con el número 51, y previa la comprobación necesaria, por los Bancos siguientes o sus sucursales:

Banco Español de Crédito.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Urquijo.  
Banco Central;

o mediante su abono en cuenta a los accionistas que así lo tengan solicitado.

Madrid, 7 de enero de 1974.—El Secretario general, Ursicino Alvarez Suárez.—53-5.

## PISTAS Y OBRAS, S. A.

## Tercer anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento público, a los efectos procedentes, que el Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del 30 de julio de 1973, debidamente convocado y constituido, con la asistencia de la totalidad de los señores Consejeros que lo componen, adoptó por unanimidad, en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 1972, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Declarar que al canje de las acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una, acordado por la Junta general extra-

ordinaria, debidamente convocada y celebrada el día 28 de junio de 1972, concurrieron, en el plazo fijado por este Consejo de Administración, a virtud de las facultades que le fueron conferidas por la mencionada Junta, 99.970 acciones de 100 pesetas de valor nominal cada una; dejando de concurrir al canje y quedando, conforme a lo acordado en dicha Junta general, anulada y amortizadas las 30 acciones que a continuación se relacionan:

## Números:

15.751 al 15.770  
52.911 al 52.915  
53.016 al 53.017  
55.571 al 55.573

todas inclusive.

En su virtud, queda disminuido el capital social en 3.000 pesetas.»

«El importe de las acciones amortizadas quedará a disposición de quienes acrediten ser sus legítimos titulares a partir del plazo de tres meses, a contar de la fecha de la última de las publicaciones que exige el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas y durante tres meses, en la Caja de esta Sociedad, y a partir de esta última fecha, en el Banco de España, o, en su caso, Caja General de Depósitos.»

«Haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria de 28 de junio de 1972, se amplía el capital social en 3.000 pesetas, mediante la emisión de tres acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una.»

«Los actuales accionistas pueden ejercitar, dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se anuncie este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico diario de los de esta capital, el derecho a suscribir en la nueva emisión un número de acciones proporcional al de las que posean.»

A tal fin deberán comparecer en el domicilio social, avenida del Generalísimo, número 30, 4.º D, en días y horas hábiles, presentando sus títulos de propiedad y las acciones que acudan a la suscripción, para su estampillado.

Deberán ingresar en la Caja social, en el acto, el importe de las acciones que suscriban en uso de su derecho preferente.

«Siendo el capital social actual de 49.997.000 pesetas, y el importe nominal de las acciones que se emiten de 3.000 pesetas, resulta una proporción de 16.665,666 pesetas, y 2/3 de pesetas, nominales en acciones antiguas por cada acción nueva de 1.000 pesetas nominales.»

Madrid, 7 de enero de 1974.—El Secretario del Consejo.—288-C

ADMINISTRACION.  
VENTA Y TALLERES  
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00  
(2 líneas) 446 61 00  
MADRID - 10

# GACETA DE MADRID

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.  
Suscripción anual:  
España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editor Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).